



Acuerdo de Concejo N° 001-009-2017

La Punta, 04 de mayo del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de mayo del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO

La Carta S/N de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por la señora María del Pilar Matto Calderón, Subgerente de Grandes Clientes e Institucionales de la Empresa ENEL Distribución Perú S.A.A; Memorando N° 222-2017-MDLP/OPP, de fecha 24 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 22 de marzo del 2017, suscrita por la señora María del Pilar Matto Calderón, subgerente de Grandes Clientes e Institucionales de la Empresa ENEL Distribución Perú S.A.A informa que es factible el financiamiento solicitado mediante Carta N° 034-2017-MDLP/ALC de 27 de marzo del 2017; debiendo cancelar el 30% de cuota inicial del presupuesto total y el saldo en 18 meses; asimismo adjunta el Convenio Específico de Cooperación entre ENEL Distribución Perú S.A.A y la Municipalidad Distrital de La Punta, para su respectiva suscripción;

Que, el Memorado N° 222-2017-MDLP/OPP de fecha de fecha 24 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respecto del 30% correspondiente a la cuota inicial por dicho servicio (S/124,123.66); por otro lado en relación a la cancelación de cuotas sugiere que se fraccione en 18 cuotas mensuales;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Numeral 26 del Artículo 9º, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 20º dispone que entre las atribuciones del alcalde, se encuentra el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, declara que las entidades esta facultadas para suscribir convenios interinstitucionales los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta.

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre ENEL Distribución Perú S.A.A y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RIS CARRASCAL
ALCALDE

DESARROLLO URBANO

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO
03 MAY 2017
RECIBIDO